



Carlos Fernández Sessarego^(*)

El **Derecho y la Libertad** como proyecto^(**)

Law and Freedom as a project

EN LA ACTUALIDAD, LUEGO DE PRECISAR LA DIFERENCIA CONCEPTUAL ENTRE PERSONA Y PERSONALIDAD, A ESTE ÚLTIMO CONCEPTO SE LE TIENDE A SUSTITUIR POR LA NOCIÓN DE LIBRE REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA. NO PUEDE OLVIDARSE QUE LA PERSONA POSEE PERSONALIDAD. ESTA ESTÁ CONSTITUIDA POR EL COMPLEJO CONJUNTO DE VIRTUDES, DEFECTOS Y CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA SER HUMANO, DE CADA PERSONA.

Resumen: El presente artículo reflexiona en torno a la figura del “proyecto de vida”, enfocándose en sus cimientos filosóficos, y en su relación con la libertad y la persona como “ser libertad”. Para ello, el autor explica las distintas definiciones que se han elaborado con respecto al ser humano como sujeto de Derecho, y las nociones de “libertad como proyecto” que han esbozado filósofos como Jean Paul Sartre, Xavier Zubiri, Julián Marías, Karl Jaspers, entre otros.

Asimismo, se desarrollan los antecedentes de la concepción de “libertad como proyecto de vida”, así como los requerimientos para que se cumpla un proyecto de vida, los medios para la elección del proyecto de vida, el momento en el que se escoge un proyecto de vida, la diferencia entre un proyecto de vida auténtico y uno inauténtico, y las nociones de un proyecto de vida “sustituto” y uno “alternativo”. Finalmente, se establece la diferencia entre voluntad y libertad, proyecto de vida y libre desarrollo de la personalidad, y se esbozan algunos conceptos preliminares sobre la protección y la difusión en la actualidad del “daño al proyecto de vida”.

(*) Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Profesor Emérito de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ha sido docente en las principales facultades de Derecho del país como del extranjero, entre las que destacan las de la Universidad de Siena, Universidad de Nápoles, Universidad Autónoma de Madrid y Universidad de Buenos Aires. Doctor en Derecho por la Universidad Nacional de San Marcos con la tesis “Derecho de las Personas”, la misma que fuera publicada en 1962 por la misma casa de estudios bajo el título de “La noción jurídica de persona”. Destacan, entre sus principales investigaciones, la Teoría Tridimensional del Derecho, la Noción Jurídica de la Persona, Abuso del Derecho, Derecho a la Identidad y la creación de los conceptos de daño a la persona y proyecto de vida. Entre las principales culturas jurídicas que se han visto claramente influenciadas por sus aportes destacan la argentina, la francesa, la italiana y, desde luego, la peruana.

(**) Nota del Editor: El artículo fue recibido el 15 de junio de 2016 y aprobada su publicación el 30 de junio del mismo año.

El Derecho y la Libertad como proyecto *Law and Freedom as a project*

Palabras clave: Proyecto de Vida - Libertad - Derecho - Daño al Proyecto de Vida - Libre Desarrollo de la Personalidad

Abstract: This article reflects on the figure of “life project”, focusing on its philosophical foundations, and its relation to freedom and the person as a “freedom being”. To do this, the author explains the different definitions elaborated regarding the human being as a subject of Law, and the notions of “freedom as a project” that have been outlined by philosophers like Jean Paul Sartre, Xavier Zubiri, Julián Marías, Karl Jaspers, among others.

Also, the history of the concept of “freedom as a life project” is developed, as well as the requirements for a project of life, the means for choosing the project life, the time when a life project is chosen, the difference between an authentic life project and an inauthentic one, and the notions of a life project “substitute” and an “alternative” one. Finally, the difference between will and freedom, life project and free development of personality, and some preliminary concepts for the current protection and diffusion of the “damage to a life project” are established.

Keywords: Life Project - Freedom - Law - Damage to the Life Project - Free Development of Personality

1. El sujeto de derecho, ¿un desconocido?

No se puede comprender en profundidad lo que constituye el objeto de estudio y la finalidad del Derecho sin el conocimiento de lo que jurídicamente se denomina *sujeto de derecho*. Es decir, sin aprehender aquello en lo que consiste el ser del ente que asume tal calidad en la disciplina jurídica. No puede prescindirse de tomar en cuenta lo que constituye la estructura existencial del ser humano, de la persona humana, que es el ente que cumple ese rol fundamental en el Derecho. Consideramos que es imposible un cabal conocimiento de nuestra ciencia sin saber, hasta donde ello es posible en la actualidad, todo lo que es dable sobre nada menos que el ser que es el creador, el protagonista y el destinatario del Derecho.

Nos hemos preguntado muchas veces, desde antiguo, ¿cómo proteger la estructura de un ente cuya estructura, cuya naturaleza, desconocemos o conocemos insuficientemente?

¿Cómo proteger debidamente a la persona sin saber cómo, dónde se le daña y como reparar sus consecuencias?

En el Derecho, hasta hace poco tiempo, conocíamos mejor la institución de la propiedad, extensamente protegida en los códigos civiles tributarios del Código Civil francés, que aquello en lo que consistía el ente *ser humano*, la persona, el centro y el eje del Derecho. Si revisamos el Libro Primero del derogado Código Civil peruano de 1936, comprobaremos los escasos artículos que él contiene destinados a la protección de la persona, como son los destinados al nombre o al domicilio. Ni una letra en aquel Libro sobre la protección de la vida, de la libertad, de la integridad psicosomática. Es decir, la desprotección de estos derechos fundamentales era total.

¿Qué se sabía sobre la estructura existencial del ser humano hasta la segunda mitad del siglo XX? Se nos enseñó, antes de este momento histórico, que era un “animal racional”. Es decir, que lo que nos hacía ser *persona*, diferente a los demás entes del mundo, era la razón. Gracias al cristianismo y a la Escuela de la Filosofía de la Existencia, que surge en el período comprendido entre las dos guerras mundiales, somos conscientes en la actualidad que el ser del hombre, *aquello que lo hace ser lo que es*, no es la razón, sino la libertad. Se ha comprobado científicamente que los mamíferos, especie a la que pertenece el ser humano, poseen psiquismo. Luego, no es la razón, los sentimientos o la voluntad lo que diferencia al ser humano de los demás mamíferos. El ser humano es el único mamífero cuyo ser es la libertad, lo que lo hace capaz de sensibilizar o vivenciar valores abrirse a la espiritualidad, y crear reglas jurídicas. La libertad es lo que hace al ser humano un ente diferente a todos los demás entes del mundo. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948



Carlos Fernández Sessarego

es el instrumento que reconoce la calidad estructural del ser humano y lo protege como tal.

Los hallazgos de la mencionada escuela filosófica, precedida por los atisbos de Kant, Fichte, Kierkegaard, entre otros, nos obliga a aproximarnos al ser humano para conocer, hasta donde ello es posible, su ser, su estructura existencial, para saber cómo se protege esta nueva realidad. Es decir, cómo se protege al ente *persona humana*, aquel ente que la derogada Constitución de 1979 designa como *el fin supremo de la sociedad y del Estado*.

En consecuencia, intentaremos descifrar brevemente aquello en que consiste la libertad como ser del hombre. Ello en sus unitarias dos instancias, como son la libertad que constituye su ser y su proyección en el mundo exterior mediante su fundamental proyecto de vida y todos aquellos otros proyectos que, sin interrupción, se suceden en la cotidianidad del existir. En esta oportunidad, centraremos la atención en el “proyecto de vida”, que es la libertad que somos hecha realidad, convertida en proyecto a realizar durante nuestra existencia terrenal.

Todo ello para que se tenga claridad en que la finalidad del Derecho es asegurar o garantizar, hasta ello es posible, la libertad del ser humano, en especial en su dimensión fenoménica, es decir, en los actos o conductas con los que se manifiesta la libertad en el diario vivir. En los actos o conductas que constituyen la realización del proyecto de vida de cada cual.

Para ello, nos valemos de la justicia y de los demás valores para organizar la sociedad en términos de dar a *cada uno lo suyo*, expresión que significa que cada uno de los miembros de la comunidad cuente con las opciones u oportunidades para realizarse como seres libres. Es decir, evitar, hasta donde ello es posible en cada sociedad, la existencia de bolsones de extrema pobreza. Es decir, de aquellos grupos humanos en los cuales la lucha por subsistir les impide, ante la carencia de oportunidades, realizar su proyecto de vida.

2. La Libertad como proyecto y su cumplimiento en la realidad

Libertad *ontológica* es la designación que se atribuye el *ser* mismo del hombre. La persona humana, como está dicho, es un *ser libertad*. La libertad es lo que caracteriza al ser humano, lo que lo hace ser el ente que es y no “otro”. Ser libre es *ser yo mismo*. La libertad lo diferencia de los demás entes del mundo. Es, por ello, el único ser espiritual capaz de vivenciar valores. El ser libre hace al ser humano único, singular, irrepetible.

A la libertad no se le puede definir, ni es demostrable. No es *algo*, una cosa u objeto, que tenemos ante nuestra mirada, que podamos describir. No es un ente exterior a nosotros mismos. No obstante, como certeramente lo precisa Jaspers, “el hombre halla en sí lo que no encuentra en parte alguna del mundo, algo incognoscible, indemostrable, jamás objetivo, algo que se sustrae a rodo ciencia investigadora: la libertad y lo con ella relacionado”. Y agrega, “como en la libertad se halla el origen de nuestro obrar y de nuestra conciencia, no solo es contenido de saber, sino de fe”⁽¹⁾.

Pero, a pesar de ello, de alguna manera debemos mencionarla. De ahí que, cuando nos referimos a la libertad, a falta de una definición o descripción, se le suele mentar a través de uno de sus más notorios atributos, tal vez el que nos resulta más importante o perceptible, como es, entre otros, pero preferencialmente, el de la capacidad inherente al ser humano de valorar, adoptar decisiones, elegir y preferir, por sí mismo, entre uno u otro acto o conducta, sin límite alguno. Es decir, imaginar y concebir en el mundo interior un determinado acto o

(1) Karl Jaspers, *La fe filosófica*, 2ª ed. (Buenos Aires: Losada, 1968), 56.

El Derecho y la Libertad como proyecto *Law and Freedom as a project*

conducta con miras a su concreción en la realidad del existir. Ello, con la finalidad de que la libertad *ontológica* aparezca en el mundo exterior como libertad *fenoménica*.

3. La Libertad como proyecto

En otros términos, ser libertad supone la capacidad inherente al hombre de *proyectar* una manera de existir, de concebir un plan existencial, un modelo de vida. Libertad es, por ello, sinónimo de proyecto. De ahí que podamos referirnos a la libertad como proyecto. El ser humano, en cuanto libre, vive permanentemente proyectando.

La libertad ontológica es proyectiva. Se es libre para proyectar una *manera de vivir*, un estilo o tipo de vida, o un simple acontecimiento cualquiera del diario existir. La libertad ontológica, en tanto proyecto, tiene vocación de cumplimiento en la realidad, en el mundo exterior, en la cotidianidad de la vida. Se proyecta para vivir, se vive proyectando. Libertad para vivir de tal o cual modo, a través de actos, conductas, comportamientos, que configuran el existir y que trasuntan un “proyecto de vida” libremente elegido.

La subjetiva decisión-elección libre del ser humano se convierte, así, en libertad *fenoménica*, se objetiva, se hace presente en el mundo en el que vivimos, en la realidad del diario vivir. Es el proyecto en marcha donde una decisión libre la encontramos en trance de ir alcanzando su realización o frustrándose, total o parcialmente. La libertad ontológica se hace patente en el mundo exterior mediante los actos o conductas a través de los cuales el ser humano ejecuta o pretende realizar tal decisión, cumplir con su proyecto de vida. La libertad fenoménica es el proyecto originario que surge de una decisión libre, en trance de ejecución, de su realización en el mundo exterior.

De lo expuesto, se puede concluir que la libertad, uno de cuyos atributos o connotaciones es el de la decisión-elección, implica un continuo proyectar. La libertad ontológica es, de suyo, proyectiva, con vocación de *fenomenalizarse*, de convertirse

en acto. Imaginar y concebir proyectos es, por ello, poner el ser en el futuro inmediato o mediato. Ello es posible desde que el ser humano es tiempo, es un ente temporal. La temporalidad existencial es inmanente a la libertad, le es inherente. La vida humana se proyecta en el tiempo cosmológico. Como apunta Julián Marías, el proyecto es vida anticipada hacia el futuro. Es anticipación de sí misma, por tanto “imaginación más o menos rica y detallada de algo que no existe pero que se ve como *porvenir*”⁽²⁾.

Proyectar, en tanto ser libre, significa no solo poseer una dimensión de temporalidad, sino, también, aquella concerniente a la estructura coexistencial del ser humano. Ningún proyecto puede realizarse sin contar con los otros seres humanos, con los estímulos y medios provenientes del mundo exterior, del entorno en el cual se vive. Se proyecta en y dentro de una comunidad existencial. De ahí que el ser humano, que es libertad, sea temporal y, a la vez, coexistencial.

4. La Libertad como proyecto en el pensamiento de Sartre y Zubiri

La libertad, como señala Sartre, “se hace acto” y este “es la expresión de la libertad”⁽³⁾. Como apunta el filósofo francés, “el proyecto libre es fundamental, pues es mi ser”⁽⁴⁾. El acto exterior, mediante el cual se realiza una libre decisión subjetiva, es la manifestación de un determinado proyecto personal. El ser libre “es aquel que puede realizar sus proyectos”⁽⁵⁾. Es, precisamente, a través de los actos o conductas que los demás seres humanos

(2) Julián Marías, *Mapa personal*, (Madrid: Alianza, 1993), 17.

(3) Jean Paul Sartre, *El ser y la nada*, Tom. III (Buenos Aires: Ibero-Americana, 1949), 16.

(4) Jean Paul Sartre, *El ser y la nada*, 76.

(5) Jean Paul Sartre, *El ser y la nada*, 81.



Carlos Fernández Sessarego

conocen cuáles son las íntimas decisiones de la persona, de cada persona. En palabras del citado filósofo, y como se ha señalado, el ser humano “es un existente que descubre su libertad por sus actos”⁽⁶⁾.

Zubiri, al referirse al proyecto, expresa que “el más elemental de los actos específicamente humanos interpone entre las cosas y nuestras acciones “un proyecto”. Solo el ser libre se proyecta y esto, nos dice el filósofo hispano, “cambia radicalmente nuestra situación respecto a la del animal”. Los actos del hombre, a diferencia del de los animales, “no son reacciones, sino proyectos”⁽⁷⁾. No responden únicamente a los instintos, sino que son el producto de decisiones libres. Solo el ser humano, por ser ontológicamente libre, es capaz de proyectar.

5. Un antecedente lejano de la Libertad como *proyecto de vida*

La idea de la libertad como *proyecto de vida* está presente en nuestra tesis de Bachiller en Derecho que presentáramos, en 1950, a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos titulada *Bosquejo para una determinación ontológica del derecho*, la que se publicara 37 años después, en 1987, bajo el título de *El derecho como libertad*⁽⁸⁾. En la página 112 de la tercera edición del libro en mención, refiriéndose a la persona, se lee lo siguiente: “Y al tener que realizarse lo hace de acuerdo a un *proyecto*, recibiendo de las cosas y de los otros seres humanos estímulos y posibilidades para vivir. El hacerse, el despliegue y desarrollo de la personalidad, es la tarea permanente y continua de la existencia. Vivir es realizar un proyecto de existencia, fabricar su propio ser, ser haciéndose”.

En la misma página, se afirma que: “La vida humana como proyecto es lo que se quiere hacer”, así como que la condición del proyecto es la temporalidad. Líneas más abajo se reitera que “[l]a vida resulta, así, una sucesión de haceres de acuerdo con un proyecto”. Es, así, cómo en el libro que recoge aquel

trabajo estudiantil de 1950 se lee lo que puede ser síntesis de lo que pensamos, comprobamos y venimos diciendo desde antaño: “El hombre, en fin, es libertad que se proyecta”⁽⁹⁾.

En la página 153 de la tercera edición de dicha obra, se lee lo siguiente: “Libertad, ¿para qué? Para vivir, para escoger; para hacer nuestra vida que es lucha o es pacto con el mundo de acuerdo a fines, a valores que escogemos gracias a aquella libertad. Por la libertad escojo, decido ser tal o cual cosa, más la decisión se pone en marcha por la conducta y tiene que luchar contra las resistencias. Sucumbe ante ellas, pacta o las vence. Por intermedio de mis potencias psicofísicas, pongo en marcha mi decisión, la realizo o dejo de realizar”.

Un comentarista de la obra, Joel Díaz Cáceda⁽¹⁰⁾, encontró en la referida respuesta a la pregunta de “libertad ¿para qué?”, el diseño de aquello en que, según su parecer, consistía un “proyecto de vida”. El proyecto, en efecto y tal como se ha señalado, es aquel que el hombre, en el curso de su vida decide, elige, y trata de realizar en tanto es un ser libre. Escogencia que efectúa el ser humano sobre la base de una necesaria valoración personal. El proyecto, en su pretendida realización, en su conversión en libertad fenoménica, representada por actos o conductas, encuentra resistencias de diversa índole a las cuales se tiene que enfrentar con distintos resultados. Se subraya, además, que la estructura psicofísica o psicosomática, como preferimos designar, es la que sirve de instrumento para poner en marcha la libre decisión del ser humano. Por lo expuesto,

(6) Jean Paul Sartre, *El ser y la nada*, 18.

(7) Xavier Zubiri, *Naturaleza, Historia, Dios* (Buenos Aires: Poblet, 1948), 342.

(8) Carlos Fernández Sessarego, *El derecho como libertad*, 3ª ed. (Lima: Ara, 2006). La primera edición se publica por Studium en 1987 y la segunda, por la Universidad de Lima en 1994.

(9) Carlos Fernández Sessarego, *El derecho como libertad*, 115.

(10) Joel Díaz Cáceda, *El daño a la persona y el daño al proyecto de vida* (Lima: Jurista, 2006).

El Derecho y la Libertad como proyecto *Law and Freedom as a project*

estimamos que no fue desacertada la observación, que en el año 2004, formulara dicho aplicado discípulo.

En otro párrafo de la segunda edición del citado libro, precisamente en la página 131, que corresponde a la 154 de la tercera edición, el propio Joel Díaz Cáceda encontró que se reiteraba la pregunta antes mencionada, a la que se respondía con la siguiente expresión: “Libertad, ¿para qué? Para las grandes empresas, para preferir los más altos fines, los más nobles ideales, los valores supremos. Para hacer una vida auténtica, egregia, como diría Ortega y Gasset”. En esta respuesta, el mencionado discípulo halló lo que sería, en su concepto, un proyecto de vida cercano a la ansiada perfección. Este ideal se concretaba, aún más, cuando en la misma página 131 de la segunda edición (que corresponde a la 155 de la tercera edición), con una visión cristiana de la vida y ante la misma pregunta, se respondía lo siguiente: “Para amar. Para amar a los *otros* a la manera de Cristo, para amar a las *cosas* al estilo de Francisco. Para amar al prójimo por amor a Dios. Para amar la Verdad, por la cual *vivimos, somos y nos movemos*”.

Luego del hallazgo (producido en 1950, bajo la inspiración de Sartre y de Zubiri) del remoto antecedente del *proyecto de vida*, treinta y cinco años antes de su pública exposición, en el año de 1985, quedamos convencidos de que, en efecto, en aquel lejano año de 1950 germinaba el concepto de *proyecto de vida* (dentro del más amplio concepto de *daño a la persona*) cuyo tratamiento, con énfasis en sus consecuencias, se desarrollaría años más tarde.

6. El proyecto de vida

La libertad, que es el *ser* del hombre, tiende a que sus decisiones se conviertan en actos, en conductas o

comportamientos, los que, enhebrados en el tiempo existencial, delatan su existir. Se decide para actuar, para vivir. La libertad ontológica se manifiesta en el mundo exterior a través de sus actos, es decir, de la libertad fenoménica que es la que aparece en la realidad cotidiana. Se designa como el singular “proyecto de vida” aquel que elige la persona, en un determinado momento de su vida, con el propósito de realizarlo en el curso de su existencia. Es el rumbo, la meta, el sentido y razón de ser que cada humano otorga al don de su vida.

El *proyecto de vida* se fundamenta en la propia calidad ontológica del ser humano, en su propia naturaleza de *ser libertad*. El *proyecto de vida* es lo que el hombre decide *ser y hacer con* su vida y *en* su vida. Ello, reiteramos, en tanto el hombre es un *ser libertad*. Solo un ser libre es capaz de proyectar⁽¹¹⁾.

7. Alcances conceptuales del proyecto de vida

El singular proyecto de vida es el que marca el rumbo o destino que el ser humano concibe para su vida. En él, se concentran sus aspiraciones, sueños, metas y expectativas. En el proyecto de vida, se encuentra dado el sentido existencial de una decisión de la persona derivada de una valoración. Esta se realiza ante un abanico de opciones o posibilidades que, de haber justicia, le ofrece su entorno o *circunstancia*, en expresión cara a Ortega y Gasset, y sus propias potencialidades psicosomáticas.

(11) Sobre el proyecto de vida y sobre el daño que pueda sufrir, se encuentran referencias en todos los libros que hemos publicado, desde nuestra tesis del año de 1960, publicada 37 años después como *El derecho como libertad* hasta *Los 25 años del Código Civil peruano de 1984*, del año 2009, y *El derecho a imaginar el derecho*, del 2011, y el libro *Derecho y persona*, 5ª ed. (Buenos Aires: Astrea, 1915). Además, sobre el tema, tenemos escritos más de 35 entre ensayos y artículos como “Breves apuntes sobre el proyecto de vida y su protección jurídica,” *Gaceta Civil & Procesal Civil* 5, (noviembre de 2013); “Responsabilidad Civil y Seguros,” *La ley* 4 (Buenos Aires, 2013); en “La filosofía como repensar y replantear la tradición,” en *Libro Homenaje a David Sobrevilla* (Lima: Universidad Ricardo Palma, 2011); en “Estudios de Derecho Civil,” en *Libro Homenaje a Fernando Hinestrosa* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2014); en “Iuris Omnes,” en *Revista de la Corte Superior de Arequipa* (Arequipa, 2013); en “Anuario de la Facultad de Derecho,” en *Universidad de Extremadura* 30 (Cáceres, 2012-2013); en *Advocatus* 28 (Lima: Universidad de Lima, 2014); en *Revista de Derecho de la Universidad César Vallejo* 2 (Trujillo, 2013).



Carlos Fernández Sessarego

Las opciones, posibilidades u oportunidades que se le ofrecen al ser humano para adoptar una decisión libre son la garantía de que este se halla en condiciones de poder elegir, preferir y decidir sobre cierto *proyecto de vida*. Si el mundo exterior no le ofreciese estas opciones u oportunidades, como está dicho, de nada le valdría al ser humano ser ontológicamente libre desde que no podría ejercer esta libertad, volcarla en actos o conductas, encaminar su existencia y llevarla, de ser posible, a su culminación. Una decisión que no se cumple por carencia de opciones de las que disfrutaban otros privilegiados seres humanos, es una frustración. La magnitud de esta frustración está en razón directa con la importancia que, para el ser humano, asume dicha decisión.

El ser humano, en cuanto ser libertad, es un constante, un continuo y permanente ser proyectante o proyectivo. El ser humano, el *ser ahí* heideggeriano es el que, “en cuanto tal, se ha proyectado en cada caso ya, y mientras es, es proyectante”⁽¹²⁾. Como expresa Heidegger, el ser humano es un ser proyectante. O, como preferimos decirlo, es, de suyo, proyectivo. Proyecto, como está dicho, significa libertad con vocación de convertirse en un acto de vida. Se proyecta para vivir, para construir la cotidianidad y el futuro. Se vive proyectando en el tiempo, con los demás y las cosas del mundo. Vivir a plenitud es cumplir un proyecto de vida en la realidad del diario existir. Entre la multiplicidad de proyectos que el ser humano concibe en su existencia hay uno que es singular, único, irreplicable. Es el *proyecto de vida* de cada cual.

Todos los demás proyectos que adopta la persona, directa o indirectamente, desde los más significativos a los de menor trascendencia, confluyen en el *proyecto de vida*. Todo lo que el hombre proyecta en la vida está, directa o indirectamente, en función de su propio *proyecto de vida*. Ello, de manera consciente o inconsciente. Todas sus decisiones y acciones se dirigen al cumplimiento de su misión, a su realización integral que se concreta en el cumplimiento, total o parcial, de su *proyecto de vida*.

El *proyecto de vida*, como se ha señalado, es lo que el ser humano, cada ser humano, ha decidido *ser y hacer en* su vida,

con su vida, de acuerdo a una personal escala de valores. Es aquello por lo cual considera valioso vivir, lo que justifica su tránsito existencial. Significa, por ello, otorgarle un sentido, una razón de ser a su existir. Es la misión que cada cual se propone e impone realizar en el curso de su temporal existencia. Es un conjunto de ideales, de aspiraciones, de expectativas propias del ser existente que responden a una honda y sentida vocación. En suma, se trata nada menos que del destino personal⁽¹³⁾. del rumbo que cada persona quiere dar a la vida, las metas o realizaciones que se propone alcanzar. Es la manera, el modo, que se escoge para vivir, lo que colma la existencia, lo que otorga plenitud al vivir, lo que da cumplimiento a la realización personal, lo que brinda felicidad.

El ser humano, en cuanto ontológicamente libre, decide vivir de una u otra manera. Elige vivenciar, preferentemente, ciertos valores, escoger una determinada actividad laboral, profesional, familiar, perseguir ciertos valiosos objetivos. Todo ello constituye el singular *proyecto de vida*. El cumplimiento del proyecto se constituye, así, en el existir mismo del hombre, su realización en el mundo como ser libertad. De ahí que Sartre pueda decir, con razón, que “el proyecto libre es fundamental, pues que es mí ser”⁽¹⁴⁾.

8. El proyecto de vida según Karl Jaspers y Julián Marías

El *proyecto de vida*, como apunta Jaspers, es aquel que el hombre, consciente de su libertad, “quiere llegar a ser lo que puede y quiere ser”⁽¹⁵⁾. El filósofo alemán, en este conciso pero rico enunciado, nos ofrece una precisa síntesis de aquello en que consiste

(12) Martín Heidegger, *El ser y el tiempo* (México: Fondo de Cultura Económica, 1951), 168.

(13) Jean Paul Sartre, *El ser y la nada*, 76.

(14) Jean Paul Sartre, *El ser y la nada*, 76.

(15) Karl Jaspers, *La fe filosófica*, 60.

El Derecho y la Libertad como proyecto *Law and Freedom as a project*

el *proyecto de vida*. En efecto, el *llegar a ser* o el *querer ser* de Jaspers supone el cumplimiento del *proyecto de vida* que cada persona ha elegido como modelo de vida. La persona, a través de su realización como tal, puede decir que ha llegado a ser lo que quiso ser. Pero ello no basta. Es necesario, además, como apunta Jaspers, que la persona *pueda ser* lo que se propuso ser. Ello depende tanto de sus capacidades y energías, de sus potencialidades personales, como de las opciones u oportunidades que le ofrece el mundo exterior, con las que debe contar.

Julián Marías describe lo que significa el *proyecto de vida* en la vida humana cuando nos dice: “Yo no soy cosa alguna, soy al mismo tiempo el que tiene que hacer algo determinado, en vista de la circunstancia; ahora bien, a un algo que se tiene que hacer pero que no está hecho, en la medida que es concreto y determinado, se llama pretensión o proyecto, dos palabras que tienen un claro matiz apriorístico. Yo soy, por lo pronto, el que, en vista de la circunstancia en que me hallo, pretende ser alguien, es decir, tengo un proyecto o programa vital”⁽¹⁶⁾.

En dicho sentido, Marías sostiene que cuando el hombre “decide absolutamente ser algo, cuando se adscribe a una forma de vida y la hace suya, entonces ‘vivir’ quiere decir, para él, solo eso, y lo que para ese proyecto o pretensión es necesario sin más, porque no admite ningún otro sentido el vivir y, por tanto, no vivir así significa morir”⁽¹⁷⁾. Para Marías, como se desprende de esta última expresión, no cumplir con el proyecto de vida supone *morir*. En otros términos, y como lo venimos diciendo, la frustración total del proyecto significa, en última instancia, la pérdida del sentido o razón de ser del vivir.

9. El sentido u ordenación finalista de los proyectos

Todos los infinitos proyectos que se suceden sin interrupción, unos tras otros, en la vida, en la cotidianidad del existir, concebidos por el ser libertad, están ordenados y dirigidos, directa o indirectamente, para realizar el singular y, a la vez, complejo *proyecto de vida*. Si utilizamos una metáfora para graficar lo expresado, podríamos decir que los proyectos que se conciben en el diario existir son como afluentes que,

finalmente, van a desembocar en el gran río que es el “proyecto de vida”. Todos los actos o conductas del ser humano están destinados a cumplir con el proyecto de vida, aun los más irrelevantes, como, por ejemplo, tomarse vacaciones. Quien sale de la rutina de la cotidianidad, busca descanso, sosiego, reposo, es para retornar con bríos a retomar su proyecto de vida. Las vacaciones contribuyen, así, indirecta y, posiblemente de modo inconsciente, a la realización del proyecto de vida.

10. El sentido que para el existir tiene el proyecto de vida y los requerimientos para su cumplimiento

El ser humano se encuentra, en un tiempo y en un espacio dados, lanzado en el mundo, sumergido en el tiempo cosmológico y teniendo que hacer su vida en una dimensión coexistencial. Se encuentra existiendo, *viviendo* y, como consecuencia de esta situación, se pregunta, consciente o inconscientemente, ¿Qué hacer con *mi* existencia?, ¿Cuál el *sentido* que quiero otorgarle a *mi* vida? Posee, entonces, como respuesta a esta profunda inquietud, la capacidad para concebir *su proyecto de vida*, aquella misión o actividades que decide realizar durante su humano existir. Para ello, debe necesariamente contar, en cierta medida, con las capacidades y energías psicosomáticas que provienen de su mundo interior. Ellas constituyen el instrumento primario del cual se vale el hombre para cumplir con su *proyecto de vida*.

Pero, también, como está dicho, debe contar con todo aquello que le ofrece el mundo exterior, la circunstancia en la que está situado: la trama interpersonal, la coexistencia

(16) Julián Marías, *Introducción a la filosofía* (Madrid: Revista de Occidente, 1960), 246.

(17) Julián Marías, *Introducción a la filosofía*, 262.



Carlos Fernández Sessarego

o presencia de los *otros*, así como de las cosas que en él se hallan y lo envuelven. De todo ello se vale el ser humano para concebir y, consecuentemente, para dar cumplimiento a su *proyecto de vida*. En una palabra, el ser humano proyecta su vida sobre la base tanto de sus propias capacidades como de las opciones que le ofrece el mundo exterior. No es posible la existencia, y menos la realización de un *proyecto de vida*, si el ser humano, como se ha anotado, carece de opciones u oportunidades que le permitan decidir y elegir su personal proyecto.

Se advierte en la actualidad que el ser humano es cada vez más consciente de que posee un proyecto de vida, que tiene una razón de ser, que estar en el mundo con los demás seres humanos y en un tiempo dado, supone otorgarle a su vida un sentido, hacer de ella algo valioso a través de sus pensamientos y sus acciones. Se comprende mejor que la existencia posee un rumbo, una dirección, una meta, así como que el proyecto de vida, en fin, justifica su existencia, por lo que siente y tiene el compromiso de realizarlo, de convertirlo en realidad cumplida.

Es, por ello, que cada vez es más frecuente que en casi todos los ambientes de la vida social se aluda al *proyecto de vida* que es propio o inherente a cada ser humano por el hecho de existir. El concepto y la expresión *proyecto de vida*, como consecuencia, va difundándose aceleradamente en el mundo actual, sobre todo en los medios académicos y en los de comunicación. Aún más, se observa también que de los ambientes académicos y del de los medios de comunicación la expresión *proyecto de vida* tiende a ser utilizada en el lenguaje del hombre común, no solo en el del más ilustrado que se asoma a los libros y revistas o que acude a conferencias o seminarios, sino de aquel que solamente lee los diarios, escucha la radio y ve la televisión.

11. El proyecto de vida y la personalidad del ser humano

El *proyecto de vida* es, así, como reiteramos, un ideal por alcanzar, contando, como está dicho, con las capacidades y potencialidades de cada cual y las opciones u oportunidades que le ofrece el mundo circundante. Por ello, el éxito en cuanto a la realización del proyecto de cada ser humano está condicionado a que se presente y se den estas favorables condiciones. Todos los ideales del ser humano no son posibles

de cumplir debido a las limitaciones propias de cada uno y de aquellos condicionamientos provenientes del mundo en que se vive. Pero, también, hay proyectos que desbordan las posibilidades reales del ser humano como aquellos nacidos de la fantasía, imposibles de realizar, o los que dependen de la voluntad de otro u otros miembros de una comunidad, de un país o del mundo.

Como lo hemos apuntado, la decisión de llegar lo más próximo posible a la perfección es una meta ideal, un rumbo a seguir, un modelo de vida. Pero, bien lo sabemos, no es posible llegar a la perfección. No puede haber ningún hombre perfecto. Sin embargo, existe un mandato, que nace de la propia dignidad de la persona, de hacer todo lo indecible por aproximarse a la perfección. Ello es un presupuesto para realizar una vida egregia, auténtica, que valga la pena vivirla. Que nos haga exclamar que fuimos capaces de servir, de ser útiles, por lo que seremos felices en el atardecer de nuestros días, en el ocaso de nuestra existencia.

12. Los proyectos auténticos y los inauténticos

El *proyecto de vida* está íntimamente relacionado no solo con las genéricas potencialidades propias del ser humano y de las opciones u oportunidades de vida que se le ofrecen, sino también, en especial, con la personalidad propia de cada ser humano. Hay proyectos de vida que se perciben nítidamente, con facilidad, pues ellos responden a una sentida y honda vocación de la persona. Ellos se constituyen y se comprueban al contemplar la misión que cada cual se ha impuesto como tarea y meta en su diario vivir.

El auténtico proyecto de vida se puede cumplir con regularidad y durante un tiempo prolongado, pudiendo abarcar la vida entera

El Derecho y la Libertad como proyecto *Law and Freedom as a project*

útil de la persona que lo concibe y lo ejecuta con resultados positivos, con éxito. Es decir, cuando se logra su realización.

Pero, al lado de aquellos proyectos de vida fácilmente perceptibles por ostensibles, al analizar la trayectoria de vida de las personas nos encontramos también con otros proyectos que no reflejan una honda vocación, que no trasuntan un compromiso existencial que el hombre haya asumido. Son proyectos de vida que no responden a una sentida vocación o que no corresponden a aquella que el ser humano ha escogido. Estos *proyectos de vida*, más bien, representan la imperiosa necesidad existencial de todo ser humano de otorgarle un cierto sentido a su vida. Estos proyectos de vida le han sido generalmente impuestos a la persona por las circunstancias propias de su existencia, por sus limitaciones, como pueden ser tanto por la carencia de potencialidades personales como de opciones para realizar su proyecto auténtico, el sentido y deseado que pretendió otorgarle a su vida, las que les son negadas por el mundo interior o exterior o por ambos.

Dichos desdibujados y grises indeseados proyectos, que conllevan necesariamente un carácter que podríamos designar como *alternativos*, no corresponden al proyectado, al que la persona hubiera querido realizar en su vida. Frente a esta situación, contraría a la decisión libre o a los sueños o ilusiones del hombre, podría caber la frustración, la depresión, el resentimiento, la resignación o, una extraña combinación de estos estados psicológicos con predominio de alguno de ellos.

La posibilidad que tiene cada persona de cumplir con un determinado "proyecto de vida" se halla, por consiguiente, en función tanto de las potencialidades inherentes al sujeto así como por las opciones que le ofrece el mundo en el que vive. Existen, por ello, proyectos de vida que se perfilan nítidamente, que son captables sin mayor dificultad por cualquier persona, que responden a una definida personalidad, que tienen un profundo sentido para la existencia de cierto sujeto, que se comprueban a través de una trayectoria de vida. Son proyectos singulares que se desarrollan con entusiasmo, gozosamente, desde que expresan una sentida, transparente y honda vocación. Ellos conducen a un estado de felicidad o a uno próximo a ella. Son proyectos que podemos calificar de *auténticos* en cuanto corresponden a una libre y cumplida decisión de la persona que se ve total o parcialmente cumplida en la realidad del diario existir. Si el proyecto de vida no se realiza no resulta difícil percibir las consecuencias negativas

que, en mayor o menor grado, han de derivarse de un posible daño a este exitoso proyecto de vida, el cual se venía cumpliendo con regularidad y durante un tiempo más o menos prolongado.

Los proyectos de vida que designamos como *alternativos* no responden a una libre decisión de la persona, no surgen de una definida vocación, carecen por ello de autenticidad. Ellos les vienen impuestos a los seres humanos por diversas circunstancias de la vida, ya sea porque no han contado con las condiciones necesarias, endógenas o exógenas, para su realización, para el cumplimiento del proyecto de vida imaginado, concebido y deseado. Estos proyectos *alternativos* carecen de autenticidad, no son singulares, sino más bien están dotados de pocos o muchos rasgos comunes con proyectos que guardan afinidades con la misma o parecida situación en la que se encuentra quien debe realizar un proyecto originalmente no deseado.

No se trata, por ende, de proyectos de vida queridos, auténticos, por lo que un daño que se perpetre contra su realización no resulta, necesariamente, ser causa de frustración. En otros términos, este daño no genera normalmente mayores consecuencias negativas en el *proyecto de vida*, sino, más bien y probablemente, en otros aspectos de la existencia de la persona, como en su bienestar personal o en una pérdida de carácter material, o ambos. Es decir, se trata de un daño que repercute negativamente en el desarrollo de su vida ordinaria, tal como era antes de producirse el evento, o el surgimiento de un daño emergente y, de ser el caso, de un consiguiente lucro cesante.

Esta especial comprensión de los alcances que tiene el "proyecto de vida" hace indispensable que el juzgador, al fijar una reparación por las consecuencias del daño efectivamente producido, tome en atenta consideración la



Carlos Fernández Sessarego

trayectoria de vida de la víctima, calibre la intensidad con la que ella siente y vive su personal proyecto de vida, así como tome conocimiento de sus características psicológicas, de la personalidad y de la edad del agraviado, entre otros factores necesarios para perfilar la calidad del proyecto de vida a reparar..

Es necesario destacar que solo el ser humano es capaz de formular un *proyecto de vida*. Todos los seres humanos, simplemente por ser tales, tienen, consciente o inconscientemente, deseado o impuesto por las circunstancias, un proyecto de vida. El ser humano no podría existir sin elegir lo que decide ser, es decir, sin proyectar.

13. El proyecto de vida y los proyectos

Es necesario, como anotábamos en precedencia, distinguir entre *el proyecto de vida*, único y personal, expresado en singular, y los demás proyectos, expresados en plural. El hombre, lo hemos remarcado, en tanto ser libre, proyecta permanentemente, y pretende llevar su proyecto a su concreción en la realidad, es decir, convertir lo que proyecta en conducta, en actos realizados en el mundo exterior. Cumplir, en síntesis, con el destino y las metas existenciales que se ha trazado durante el diario existir y en el curso del temporal proceso de su vida. Cabe diferenciar, por consiguiente, entre los múltiples, sucesivos e ininterrumpidos proyectos que, sin tregua, el hombre diseña en su cotidianidad, del singular y único *proyecto de vida*. Este proyecto de vida, es el que decide el ser humano atendiendo a una propia escala de valores, con el objeto de otorgarle un sentido y un rumbo a su vida, es diferente de aquella pluralidad de proyectos que permanentemente va elaborando, día tras día, instante tras instante, y, de ser posible, cumpliendo durante su trayectoria existencial.

El *proyecto de vida*, en singular, a diferencia de todos los demás proyectos que se propone el ser humano en su discurrir existencial, es el único que tiene que ver con el destino mismo de la persona. En él, con él, se juega su futuro, su realización personal de acuerdo a su personal vocación. Todos los demás proyectos se relacionan con su diario existir, con la cotidianidad de su vida. De ahí que la frustración o menoscabo de alguno o algunos de estos proyectos, vinculados con el bienestar de la persona, no comprometen necesariamente su singular

proyecto de vida. Es decir, en otros términos, la frustración de alguno o de algunos de estos proyectos no comprometen necesariamente, por lo dicho, el destino mismo del ser humano ni el sentido otorgado a su vida. En todo caso, el truncamiento de algún proyecto vinculado con la cotidianidad podría, en alguna mayor o menor medida, menoscabar o retardar el cumplimiento del *proyecto de vida*.

El *proyecto de vida*, único, singular y personal, es rico y, a menudo, complejo en su contenido. El proyecto puede reducirse a la exclusiva realización profesional, laboral o familiar de la persona, a cumplir con una honda y determinada vocación en cualquiera de estos sentidos o, como es común, comprende dos o más de estos aspectos básicos de la vida coexistencial de la persona, como es el destino familiar. La persona puede concebir un proyecto en el que se incluye, aparte de su realización vocacional de carácter profesional, el cumplir su proyecto en el seno de una familia. Esta, así como las creencias, no son ajenas a este único, por singular, proyecto de vida. La vocación por constituir una familia no se encuentra fuera del proyecto de vida. Es, salvo excepciones, un llamado natural a la complementación integral a la que está destinado estructuralmente el ser humano.

No obstante lo dicho en cuanto a la incorporación de la familia dentro del personal proyecto de vida, pueden también presentarse casos en los cuales la persona renuncia a formar una familia, a tener descendencia. Puede suceder, también (y esta situación es cada día menos frecuente) que el proyecto de vida, generalmente, el de una mujer, se reduzca a formar un hogar, criar y educar a los hijos, a ayudar a su marido o a su pareja a través de las labores propias del hogar.

El proyecto de vida, como se advierte de lo anteriormente expresado, es único en tanto personal. No se reduce a una sola dimensión

El Derecho y la Libertad como proyecto *Law and Freedom as a project*

existencial, sino que, por el contrario, puede ser complejo, abarcar varias metas que para la persona tienen la misma significativa connotación valiosa. El ser humano es, en tanto libre y espiritual, complejo e impredecible, por lo que todo lo que podamos saber y decir de él no es nunca definitivo. El ser humano, en tanto es un ser constitutivamente libre, es capaz de cambiar en el tiempo de pensamientos, actitudes, afectos, gustos, actividades, creencias, posiciones ideológicas y políticas. Así, también, puede redimirse, modificar su ruta vital e, inclusive, de variar su proyecto de vida. Su vida es dinámica y, por lo tanto, su identidad.

El ser humano, por su complejidad, no agota su conocimiento sobre sí mismo. Es más de lo que sabe sobre su ser y su vida. Jaspers está en lo cierto cuando dice: "Es más, aún nosotros conocemos mejor todo lo que no somos nosotros mismos" que en lo que en realidad somos. De ahí que el hombre se convierte para sí mismo en el máximo misterio cuando vislumbra que en su finitud parecen extenderse hasta el infinito sus posibilidades.

Por ello, podemos decir que no somos un animal mamífero cualquiera, como el chimpancé o el perro, sino uno dotado de libertad, que se abre al mundo de los valores, que es espiritual, que no se reduce tanto solo a lo orgánico, a lo fisiológico, a la naturaleza, en una palabra. Todo lo que podamos decir sobre el ser humano es aproximativo, no hay nada definitivo máximo que, por ser temporal, va haciéndose, enriqueciéndose cada día. Lo que fuimos ayer, en múltiples aspectos, ya no lo somos hoy. Quizás fui conservador en mi pasado pero hoy soy revolucionario, quizás ayer fui un agnóstico pero en la actualidad soy un fervoroso creyente. Nuestra identidad posee, por ello, dos vertientes, la estática, la que no cambia, la que permanentemente responde al *soy yo*, y la identidad dinámica que varía con el tiempo al desarrollarse y moldearse la personalidad.

Toda la pluralidad de proyectos que el ser humano va realizando cotidianamente en su transcurrir vital están dirigidos, como se ha apuntado, consciente o inconscientemente, a contribuir al mejor cumplimiento del *proyecto de vida* de cada cual. Todos los proyectos que concibe el ser humano están, pues, encaminados, directa o indirectamente, consciente o inconscientemente, al cumplimiento del *proyecto de vida*, es decir, de lo que el ser humano ha considerado como su misión en la vida, como lo que debe ser su destino personal.

El ser humano, como lo hemos anotado, al igual que las cosas que transforma en su vida, es un substrato de valores. Lo es, en sí misma, la conducta humana intersubjetiva, de la que podemos predicar que es justa o injusta, útil o También lo es, por ejemplo, un bloque de mármol transformado en una estatua por la mano del escultor, lo que nos permite exclamar que es bella. En ese trozo de mármol se posó el valor belleza gracias a la acción humana.

14. El proyecto de vida *alternativo*

La persona al no lograr realizar su proyecto de vida auténtico, el deseado y querido, ya sea en razón de carecer de la potencialidad y la energía necesarias para realizarlo o por ausencia de opciones u oportunidades provenientes del mundo exterior, ella se encuentra en la necesidad de buscar y decidirse por un proyecto alternativo. Ello, en virtud que requiere darle un sentido a su vida, una razón a su vivir. Seguramente se inclinará por un proyecto que se aproxime, lo más posible, al que es su frustrado proyecto *auténtico*.

Al lado de aquellos *proyectos de vida*, fácilmente perceptibles por ser ostensibles en cuanto responden a una definida vocación que se evidencia en la trayectoria de vida, nos encontramos también, como lo hemos adelantado, con otros proyectos que no la reflejan, que no trasuntan un compromiso existencial que el hombre haya asumido. Se trata de proyectos de vida que no responden a una sentida vocación o que no corresponden a aquel que el ser humano ha escogido como *su* proyecto.

Dichos proyectos, más bien, representan tan solo la genérica y común necesidad existencial de todo ser humano de otorgarle un cierto sentido a su vida. Son proyectos de vida que le han sido generalmente impuestos



Carlos Fernández Sessarego

a la persona por las circunstancias propias en las que se desenvuelve su existencia, en la que se presentan ya sea la carencia de capacidades y potencialidades personales como la de opciones u oportunidades, las que les son negadas por el mundo exterior.

Los mencionados desdibujados y grises proyectos, que conllevan necesariamente un carácter que podríamos designar como *alternativos*, no corresponden, por consiguiente, al concebido y deseado, al que la persona hubiera querido realizar en su vida. No responden a su auténtica vocación, aspiraciones, expectativas. Frente a esta situación, contraria a la decisión libre o a los sueños o ilusiones del hombre, podría caber la frustración, la depresión, el resentimiento, la resignación o una extraña combinación de uno o más de estos estados psicológicos con predominio de alguno de ellos o, de acuerdo con la personalidad del ser humano puede tomar con alegría dicho proyecto dado que lo más importante podría ser para él *vivir la vida*.

La especial comprensión de los alcances que tiene el *proyecto de vida* hace indispensable que el juzgador, al fijar una reparación por las consecuencias del daño efectivamente producido, tome en atenta consideración la trayectoria de vida de la víctima, calibre la intensidad con la que esta siente y vive su personal proyecto de vida, la edad, así como tome conocimiento de sus características psicológicas, de los más saltantes rasgos de su personalidad. Se trata, sin duda, de una tarea delicada, difícil, que requiere de una fina sensibilidad, de una especial vocación de parte del juez en cuanto a la protección integral de la persona humana. Pero, todas estas dificultades no son imposibles de superar empleando para ello dedicación y comprensión y, como está dicho, fina sensibilidad para percibir la existencia de un definido proyecto de vida y considerar su debida reparación en caso de haberse frustrado, menoscabado o retardado en su ejecución. La objetividad inherente a las consecuencias del *daño al proyecto de vida*, al hacerlas perceptibles, facilita, en todo caso, la tarea del juez. Ello, en cambio, no ocurre tratándose del llamado *daño moral* que es subjetivo.

15. El proyecto sustituto

Puede ocurrir que, en ciertas circunstancias, las consecuencias de un daño producido frustren el nítido y auténtico *proyecto de vida* de una persona, el que le da sentido a su vida y alegría de

existir. En esta dramática situación, en cuanto a la asimilación del daño causado, entran en juego tanto las características propias de la personalidad de la persona agraviada como la hondura con la que siente y vive su vocación.

En el caso expuesto, en atención a la personalidad de la víctima y a la magnitud del daño, la frustración del *proyecto de vida* puede traer como consecuencia un vacío existencial que supone la pérdida del sentido o razón de ser de la vida del dañado. El vacío existencial es difícil de suplir pues, por lo general, en relación con la personalidad de la víctima del daño, esta puede caer en un estado de depresión que la puede conducir a la adicción al alcohol, las drogas y, en casos extremos, hasta el suicidio.

Tratándose de otros casos donde, si bien las consecuencias del daño son similares a las anteriormente señaladas en cuanto a la frustración del *proyecto de vida* puede acontecer, que dada la fortaleza la personalidad de la víctima y su deseo de vivir, logre superar, en cierta medida, las consecuencias generadas por el daño y encuentre un proyecto que podríamos llamar *sustituto*, una nueva manera de vivir, que, sin ser el proyecto auténtico, le permita seguir viviendo otorgándole a su vida un cierto nuevo sentido.

16. Proyecto de vida y valoración

Para proyectar se debe decidir. Decidir supone elegir libremente un determinado proyecto, descartando, al mismo tiempo, otros proyectos dentro del inmenso abanico de opciones, oportunidades o posibilidades que se le presentan al ser humano en un momento dado de su historia personal, de su tiempo existencial. Decidir es, por ello, escoger o elegir entre diversas opciones para formular un *proyecto de vida*: lo que la persona decide

El Derecho y la Libertad como proyecto *Law and Freedom as a project*

ser y hacer en el futuro. Solo puede decidir y elegir quien es ontológicamente libre. La libertad es capacidad de elegir por uno mismo.

17. La vivencia axiológica

Para decidir sobre un cierto proyecto de vida, que responda a la recóndita vocación personal, se debe precisar aquello que para el ser humano resulta valioso realizar en la vida, lo que le va a otorgar un sentido a su cotidiano existir. El proyecto supone trazar anticipadamente el destino, un modo cierto de llenar la vida, de lograr la realización personal. La vivencia o capacidad de sensibilizar valores le otorga sentido y, por consiguiente, trascendencia al vivir. El proyecto de vida no es concebible sin una vivencia axiológica de parte del ser humano.

Para elegir se requiere preferir *esto* sobre *aquello*. Toda decisión libre significa, por ello, una valoración. Decidir es valorar para optar por este u otro proyecto alternativo. De ahí que el ser humano es estructuralmente estimativo en cuanto tiene la potencialidad, inherente a su ser, de vivenciar valores. La vida es, así, una sucesión de valoraciones. El estimar, el valorar, es una irrenunciable instancia de la vida humana. El ser humano es, como está dicho, un ser estimativo, lo que le viene de su condición de ser libre y espiritual.

El verdadero lugar de los valores, como en acertada metáfora apunta Mounier, es el "corazón vivo del hombre". Los valores se revelan al ser humano en las profundidades de la libertad, madurando con el acto que los elige. El ser humano es, como está dicho, un ser estimativo, es decir, un ser estructuralmente dotado para vivenciar, para sensibilizar valores. El ser humano no podría vivir sin los valores, con los que otorga un sentido a su existir, la razón de ser a su existencia. Como lo dice el propio Mounier, "las personas sin los valores no existirían plenamente, pero los valores no existen para nosotros, sino por el *fiat veritas tua* que les dicen las personas"⁽¹⁸⁾.

El ser humano para proyectar, como está dicho, vivencia valores, lo que le permite escoger entre una infinidad de posibilidades y oportunidades aquel proyecto que decide realizar en el futuro. Puede privilegiar el valor de la virtud o del bien, el de la justicia, el de la belleza, el de la utilidad,

el de la solidaridad, el del amor o cualquiera otro dentro de la inmensa gama bipolar que constituye lo que se conoce como *la jerarquía valorativa*. La preeminencia que adquiera alguno de ellos en la vida del ser humano le otorga un sentido, le proporciona un rumbo, signa su entero existir. Los valores, por ello, se dan *en* y *para* la vida humana.

18. Los medios para la elección del proyecto de vida

Al elegir un *proyecto de vida*, luego de la respectiva valoración y de la decisión de convertirlo en realidad de vida, el ser humano trata, por los medios e instrumentos a su alcance, de cumplirlo, de concretarlo en el diario vivir. A ello aspira y desea realizar durante el curso de la vida, salvo que, en algún instante de su existir, tuviera que modificarlo o cambiarlo.

El valorar, elegir y decidir la realización de un cierto proyecto de vida supone el logro de ciertos fines que se deben alcanzar en el devenir existencial. Los fines, en palabras de Sartre, "son la proyección temporalizante de nuestra libertad". La libertad crea, escoge los fines, y, por su elección misma, les confiere una existencia trascendente como límite externo.

La complejidad del proyecto de vida se percibe principalmente en dos instancias. La primera de ellas se manifiesta en el momento de escoger y decidir vivir conforme con un cierto proyecto, desde que este puede abarcar varias actividades simultáneamente como podrían ser la profesional y la familiar. No solo se le concibe en una dirección, con un solo destino, sino que este, como en el caso propuesto, abarca dos componentes o dimensiones como el que voy a *hacer* en la vida y con mi vida y si ello se hará a partir de un núcleo familiar o en forma solitaria.

(18) Emmanuel Mounier, *El personalismo* (Buenos Aires: Universitaria de Buenos Aires, 1962), 24.



Carlos Fernández Sessarego

La otra instancia, como apunta Vilanova, es que aun en el caso de existir una decisión dominante en cuanto al proyecto elegido en un momento cualquiera, debe considerarse que tal decisión no va sola. Ella va “acompañada con un grado diverso de actualidad, por supuesto por todas las decisiones de carácter permanente que se han ido tomando en el pasado y que no han sido revocadas o, al menos, puestas en crisis”⁽¹⁹⁾.

19. Momento en el cual se concibe el proyecto de vida

Para intentar conocer, al menos de modo aproximado, en que momento de la vida de una persona se adopta un determinado *proyecto de vida*, es decir, para ubicar en el tiempo el instante en el que se vislumbra, con mayor claridad, lo que queremos ser y hacer en y con nuestra vida es conveniente, en primer término, hurgar en nuestra propia experiencia personal, acudir a nuestros recuerdos, a fin de precisar en cual edad escogimos nuestro *proyecto de vida*. Ciertamente, como es obvio, esta experiencia no se puede generalizar ya que este momento en la vida de un ser humano es personal exclusivo de cada cual.

No podemos olvidar un hecho de nuestra infancia y de los primeros años de nuestra adolescencia que nuestra memoria conserva con nitidez, no exenta de un cierto malestar. Se trata de la pregunta, que con relativa frecuencia nos hacían nuestros mayores, sobre *qué íbamos a ser de grandes*. Recuerdo, también, que como amaba el mar, les respondía que cuando fuese mayor sería marino pues me gustaba navegar, los barcos, los uniformes de los marinos.

Tales personas, que trataban descifrar el enigma de nuestro futuro, inquirían, en verdad, sobre cuál era nuestro proyecto de vida, que es lo que deseábamos ser y hacer de adultos. A la edad que teníamos en aquellos momentos de nuestras vidas (doce años) no estábamos, aún, en nuestro caso, en condiciones de precisar cuál era nuestro proyecto de vida. Nos faltaba, como es obvio, experiencia de la vida y madurez intelectual. Ante este hecho surge la lógica pregunta que nos hacemos, y que nos hacen, de continuo, sobre *¿cuándo*, en qué momento, se concibe y se determina el proyecto de vida personal?

No es nada fácil, por lo general, encontrar la respuesta a la pregunta precisa sobre el momento de la existencia en el cual

el ser humano decide asumir un determinado proyecto de vida. Es relativamente incierta la edad, el instante existencial, en el cual el ser humano, consciente de lo que desea *ser* y *hacer* en su vida, le otorga un rumbo y un sentido a su existencia. Es decir, escoge un cierto *proyecto de vida*.

Existen, bien lo sabemos, algunos niños que, desde muy pequeños, demuestran una manifiesta inclinación, una tendencia o aptitud, más o menos clara, que denota sobre cuál podría ser su proyecto de vida. Así, no es ajena a nuestra observación, la existencia de niños que les gusta los juguetes que tienen vinculación con la medicina y su juego preferido es el del *ser doctor*, el de curar muñecos o muñecas, según el caso. Otros demuestran estar dotados para la música y suelen practicarla, con sensibilidad, desde muy temprana edad, mientras que también hemos encontrado niños que su actividad más gratificante era el de pasarse horas enteras en el jardín dedicados a observar la naturaleza, los bichos ahí existentes, los árboles, sus hojas, las plantas. Llegada la edad de adoptar un *proyecto de vida* estos niños fascinados por la naturaleza, por lo general, escogieron ser biólogos o alguna otra actividad vinculada con sus inclinaciones infantiles como la zootecnia, la agricultura, la geografía o la ecología entre otras opciones conexas.

Nuestra afición infantil por ingresar a la Escuela Naval cuando apenas teníamos doce años de edad se fue disipando cuando, transcurrido un tiempo, observamos al lado del idealismo y las virtudes de la vida propia de los marinos, su disciplina, una cierta rutina en la que se desenvolvía sus vidas. Comprendimos, con los años, que era una profesión en la cual la persona estaba a disposición de sus superiores, condicionadas a su voluntad, la que se debía acatar *sin*

(19) José Vilanova, *Proyecto existencial y programa de existencia* (Buenos Aires: Astrea, 1974), 82.

El Derecho y la Libertad como proyecto *Law and Freedom as a project*

dudas ni murmuraciones. Esta actitud se mostraba como lejana a nuestra existencial necesidad de absoluta libertad para desarrollar nuestra vida, al respeto que me merece la opinión de los demás.

Es decir, descubrimos con el tiempo que, para ser marino, se requería tener una personalidad disponible a mandar y ser mandado por muchos años de su vida, sin tener la posibilidad de discutir las órdenes recibidas. Intuíamos que no nos gustaba mandar ni ser mandados, sino adoptar libremente nuestras decisiones sin recibir órdenes que vinieran de otras personas, salvo las razonables provenientes de nuestros progenitores antes de la mayoría de edad y, con el tiempo, de las observaciones y consejos de nuestros más apreciados maestros. No obstante, llegamos también a comprender que, lo que para nosotros significaba un sacrificio, se hacía por otros en aras de un bien superior como era el de servir a la Nación en este específico campo militar, por lo que dicho sacrificio resultaba irrelevante para ciertas personas.

Recordamos que a los quince años de edad, en 1941, condicionados por la familia y por los amigos íntimos, nos preparamos debidamente, sin mayor reflexión, para ser ingenieros. Durante todo el último año de estudios escolares acudíamos, después de clases, a una academia de preparación para el ingreso a la Escuela de Ingeniería, que así se llamaba en aquel entonces la actual Universidad de Ingeniería. Se nos decía, al comienzo de la década de los años 40 del siglo XX, que en el Perú todo estaba por hacer, que no existía la necesaria infraestructura vial, de puentes, de viviendas, de hidroeléctricas, de refinerías y otras similares por lo cual los ingenieros siempre serían requeridos y tendrían trabajo asegurado. Aceptamos para el efecto, sin mayor reflexión, apenas cumplidos los dieciséis años, el argumento de raíz crematística que se nos insinuaba.

Felizmente, faltando pocos días para rendir el examen de ingreso a la Universidad de Ingeniería, en una noche de insomnio y de angustia, nos planteamos, seriamente y por primera vez, si el ser ingeniero respondía a nuestra vocación, a lo que deseábamos hacer en la vida. Sentimos, quizás, por única vez, lo que con los años comprendimos lo que significaba la angustia existencial. Al despertarnos, más tarde que de costumbre, tuvimos una sensación de alivio pues habíamos descubierto que nuestra vocación no era la actividad propia

de los ingenieros constructores, sino que eran las humanidades. Grande fue la sorpresa en casa cuando, a la hora del desayuno, le informé a mi abuela sobre mi decisión, así como la reacción que experimentaron mis mejores amigos cuando esa tarde, sin cuadernos ni otros adminículos que utilizábamos para la ocasión, fui a despedirme. Ellos trataron de convencerme que continuara en la academia, argumentando que dado los resultados obtenidos en las simulaciones de exámenes practicados, éramos candidatos fijos para ingresar. Pero nuestra decisión ya estaba tomada y nos sentíamos felices y psíquicamente aliviados por haber salido, tan oportunamente, del error y ver la luz.

Al inquirirnos sobre lo que nos gustaba, sobre cuáles eran las materias con cuyos conocimientos que más habíamos disfrutado en el colegio, comprendimos que nos fascinaba la filosofía, la psicología, la lógica, la literatura, la historia. En cambio, las matemáticas no nos entusiasman, excepto la aritmética y la geometría, porque logramos comprender que nos eran útiles para la vida, lo que no sucedía con el álgebra y la trigonometría desde que nadie, ningún profesor, nos explicó la razón de su estudio ni tampoco lo pudimos descubrir por nosotros mismos. Durante nuestra vida escolar, además, las más altas calificaciones las habíamos obtenido precisamente en los estudios de humanidades. Estimamos que la decisión adoptada a los dieciséis años de edad, como lo tenemos dicho, fue una de las escasas oportunidades, o tal vez la única en nuestra vida, en la que habíamos decidido y actuado librándonos, al máximo posible, de todos (o casi todos) los condicionamientos que pesaban sobre nosotros. Al cabo de muchos años de vida hemos comprendido que nuestra honda vocación fue la de asegurar nuestra libertad, lo que nos llevó a fijar nuestra mirada sobre el ser humano y su debida protección para que, siendo constitutivamente libre, pudiera vivir como tal.



Carlos Fernández Sessarego

La adopción de un determinado *proyecto de vida*, por lo general, suele ocurrir en el momento de la vida en el cual la persona (adolescente, joven o adulto) adquiere madurez intelectual, cuando se halla en condiciones de reflexionar, pausada y hondamente, sobre su vida, sobre su destino. Ello acontece, la mayoría de las veces, cuando se está terminando la etapa escolar, momento en el cual la persona tiene que enfrentarse al mundo, adoptar una decisión en cuanto a lo que va a *ser y hacer* en su vida. No se puede precisar, en términos generales, la “edad” de la madurez, ya que ella depende de la personalidad de cada persona, de su desarrollo intelectual, pero cabe considerar que ello puede suceder en ciertos casos a partir de los catorce años de edad. Sin embargo, bien lo sabemos los que hemos vivido un largo trecho de tiempo, que otros jóvenes no alcanzan madurez a esta temprana edad, sino a los diez y seis o dieciocho años y quizás, en algunos casos, a una mayor edad.

En síntesis, más allá de todo lo que podamos especular sobre el particular, cabe señalar que es siempre incierta la edad en que la persona, cada persona, decide optar por un cierto *proyecto de vida*.

En el mundo actual, los jóvenes, por lo general, alcanzan la madurez a edad más temprana que antaño. En el Perú, por ejemplo, se adquiría la ciudadanía y concluía la patria potestad cuando la persona cumplía veintiún años, mientras que en los tiempos que corren la edad para tal efecto se ha fijado en los dieciocho años de edad. Por ello, en algunos países, cuando se trata de intervenciones sobre el cuerpo por razones de conservación de la salud, el médico no solo recaba el consentimiento informado de los padres, sino también del menor mayor de catorce años de edad. Se suele considerar, siempre en términos generales, que a esta edad el menor ya posee cierto criterio, lo que le permite, si es intelectualmente maduro y emocionalmente estable, adoptar decisiones luego de escuchar argumentos en uno y otro sentido.

Algunos jóvenes, al terminar el ciclo escolar, tienen claro su destino. Saben lo que quieren hacer con su existencia, son

conscientes de cuál es su proyecto de vida. Es el caso de vocaciones bien delineadas, sin que pueda existir ninguna clase de dudas o titubeos. No obstante, no es el caso en el que se encuentra, tal vez, el mayor número de jóvenes, los que no están seguros de su vocación, que dudan, que tienen varias opciones en su horizonte, que no ven con claridad cuál ha de ser su proyecto de vida. Por ello, algunas veces, sometidos a diversos condicionamientos, se equivocan en cuanto a su vocación. En algunos casos, después de transcurrido algún tiempo, luego de unas primeras experiencias existenciales, llegan a precisar su vocación o, por lo menos, a tomar consciencia de que han cometido un error. Conozco contemporáneos míos que abandonaron sus estudios de ingeniería luego del primer ciclo de estudios para ingresar a humanidades y luego a la abogacía, así como otros que, habiendo alcanzado un título profesional, abandonaron su ejercicio para ingresar a la vida religiosa⁽²⁰⁾.

Después de lo expuesto cabe preguntarse si todas las personas tienen un proyecto de vida o, por el contrario, si es posible una existencia humana que carezca de él. Puede ocurrir que algunos seres humanos no logren precisar con nitidez cuál es su vocación, qué es lo que desean hacer con su vida, que se hallan desorientados, que son inmaduros, irresponsables o adolecen de perturbaciones psíquicas. No obstante la presencia de casos de incertidumbre vocacional, somos del parecer que toda persona tiene un proyecto de vida desde que no se puede existir sin darle a la vida un sentido, una razón de ser, un rumbo, salvo casos excepcionales. Puede

(20) Conocemos el caso de dos inteligentes colegas abogados, uno ya desaparecido, que creyeron que su vocación profesional era la de ser ingeniero. Ingresaron a la universidad donde se imparten dichos conocimientos. No obstante, después de concluir su primer año de estudios, abandonaron esta carrera al comprender que ser ingeniero no era su llamado interior, su vocación. Ambos cambiaron de universidad y, como está dicho, terminaron como muy competentes y reconocidos abogados. A nosotros, como lo hemos narrado, nos sucedió lo mismo, pero tuvimos la fortuna de darnos cuenta del error que íbamos a cometer pocos días antes del examen de ingreso a la Universidad de Ingeniería.

El Derecho y la Libertad como proyecto *Law and Freedom as a project*

sucedier que la persona no logre descubrir su *proyecto de vida* o que, ante la ausencia de una definida vocación o de opciones que le ofrece su entorno, realice un proyecto inauténtico pero proyecto de vida al fin.

20. ¿Proyecto de vida o libre desarrollo de la personalidad?

En el pasado, numerosos textos doctrinarios y normativos solían emplear el concepto de *libre desarrollo de la personalidad* para querer significar el libre desarrollo de la persona. En la actualidad, luego de precisar la diferencia conceptual entre *persona* y *personalidad*, a este último concepto se le tiende a sustituir por la noción de libre realización del *proyecto de vida*. No puede olvidarse que la persona posee personalidad. Esta está constituida por el complejo conjunto de virtudes, defectos y características propias de cada ser humano, de cada persona.

Así, la derogada Constitución peruana de 1979, en el inciso 1 de su artículo 2, se refería a que toda persona tenía derecho “al libre desenvolvimiento de su personalidad”. Lo que en nuestra opinión se pretendía decir o se debería haber expresado era que la persona, con la personalidad con la que estuviera dotada, podía desenvolverse libremente su *proyecto de vida*. Al desarrollarse libremente el proyecto de vida, la persona, a través del tiempo, va labrando y consolidando su propia personalidad.

En la vigente Constitución de 1993, se elimina la mención al concepto “personalidad” y se expresa que la persona tiene derecho “a su libre desarrollo” en el mismo inciso y artículo que en la Constitución peruana de 1979 se refería a dicha noción. En esta oportunidad se alude a la libertad que posee la persona para el desarrollo de su libertad fenoménica o *proyecto de vida*.

Esperemos que en una próxima Constitución se deje en claro que la persona tiene derecho al desarrollo fenoménico de su libertad para dar cumplimiento a su *proyecto de vida*. Es decir, poder ser y hacer, dentro del bien común y con respeto al interés social, aquello en que consiste el sentido de su vida, su razón de ser.

(21) Jean Paul Sartre, *El ser y la nada*, 25.

(22) Jean Paul Sartre, *El ser y la nada*, 24.

21. Libertad, voluntad y proyecto de vida

Es oportuno señalar que se suele confundir la libertad, que es el ser mismo del hombre, con la voluntad, que es un aspecto de la psique, sin percatarse que esta se halla, como la unidad psicosomática en su conjunto, al servicio del yo, de la decisión libre. La envoltura psicofísica es el medio más inmediato del cual se vale la libertad para su realización como proyecto. Por ello, es posible referirse en posesivo a *mi* cuerpo, a *mi* voluntad.

Sartre ha descrito certeramente la relación entre la *libertad* y la *voluntad*. Al referirse a la primera apunta que “el planteamiento de mis fines últimos es lo que caracteriza a mi ser y lo que se identifica con la aparición original de la libertad que es mía”. Es así como la libertad resulta ser el fundamento de los fines que el ser humano decide realizar “sea por la voluntad, sea por esfuerzos pasionales”. Sartre señala que “las voliciones son, por el contrario, como las pasiones, ciertas actitudes subjetivas por las cuales tratamos de alcanzar los fines propuestos por la libertad originaria”. La libertad es, así, “un fundamento rigurosamente contemporáneo de la voluntad (...) que manifiesta a su manera”⁽²¹⁾.

La voluntad, según Sartre, “se presenta como decisión reflexionada con relación a ciertos fines”. Pero, afirma a continuación, que esos fines no los crea la voluntad. Esta solo “decreta que la persecución de esos fines sea reflexiva y deliberada”⁽²²⁾.

Queda claro, en consecuencia, que por la libertad se decide cierto comportamiento y, mediante la voluntad, se trata de ponerla en práctica, en acción. Por ello, a veces, la voluntad



Carlos Fernández Sessarego

no puede cumplir con el mandato de la libertad. Es, por ejemplo, el caso del uso de la violencia o de la intimidación para que, por temor, lograr que la voluntad no concuerde con lo dispuesto por la libre decisión de la persona. En este caso, es una nuestra decisión libre y otra la voluntad destinada a cumplirla. Por miedo o por error, la voluntad *traiciona* a la libertad.

22. Protección jurídica del daño a la persona y del daño al proyecto de vida

Con cargo de desarrollar el tema del rubro más extensamente en otro ensayo, consideramos conveniente adelantar algunos conceptos preliminares sobre la protección y la difusión en la actualidad del *daño al proyecto de vida*. Cada vez un mayor número de juristas, jueces y legisladores de diversos países han comprendido, a estas alturas de la historia, la importancia de proteger el destino de cada ser humano, de su libertad, por lo que la jurisprudencia de muchos de ellos, aún en ausencia de legislación, lo protege frente a los daños que se le pueda inferir.

Son numerosos los ensayos y artículos publicados en diversos países de Europa y América sobre el daño al proyecto de vida. Existen valiosos libros, que recomendamos leer, como el *Daño a la persona* del profesor peruano Carlos Calderón Puertas, en el que se ocupa certera y ampliamente sobre el daño al proyecto de vida⁽²³⁾. También nos referimos al libro titulado *Daños al proyecto de vida* del profesor argentino Osvaldo Burgos, editado en Argentina⁽²⁴⁾. Joel Díaz Cáceda publicó en 2006 la obra *El daño a la persona y el daño al proyecto de vida*⁽²⁵⁾. Estamos informados de que, en la actualidad, están por aparecer un par de libros más sobre el particular.

En Francia, la “Revue Francaise du Dommage Corporel”, dedicó íntegramente el número 3, tomo 39 de 2003, al análisis, en todo sus aspectos, del proyecto de vida. Otros pocos países, como es el caso del Perú, lugar donde nace la figura jurídica del *daño al proyecto de vida*, ha instalado en su Código Civil de 1984 una norma que protege a la persona de cualquier daño que se le pueda ocasionar tanto en su unidad psicosomática como a su libertad. Nos referimos al artículo 1985 de este texto legal, donde expresamente se dispone que se indemnizará

las consecuencias que deriven del daño a la persona. La protección del “daño al proyecto de vida” se incluye en este dispositivo legal en tanto es una de las modalidades o especies más importantes del *daño a la persona*.

Cabe destacar que, de reciente, en 2014, se ha promulgado el nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina. En el artículo 1738 de este novísimo Código se dispone la protección del *daño al proyecto de vida*. En Francia, la Ley 2005-102 del 11 de febrero de 2005, sobre protección de la discapacidad, incluye en su articulado la protección del *daño al proyecto de vida* que pueda ocasionársele a un ser humano que adolezca de alguna discapacidad. Como se advierte, dicho daño se va incorporando paulatinamente a los ordenamientos jurídicos de algunos países.

La libertad fenoménica, es decir, el desarrollo de la libertad ontológica en el mundo exterior al ser humano, puede ser dañada, como se ha señalado, truncando, menoscabando o retardando, en mayor o menor medida, el proyecto de vida de la persona. Es conquista de los últimos tiempos que esta verdad, esta importantísima circunstancia, se pusiera públicamente de manifiesto.

Ello, como se ha recordado en otras oportunidades, aconteció en la ciudad de Lima en un Congreso Internacional convocado por el Instituto de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima, en agosto de 1985, con ocasión de la puesta en vigencia del Código Civil peruano de 1984. En el artículo 1985 de este cuerpo legal, como se ha anotado, se dispone la reparación de cualquier daño que se inflija a la persona, dentro de los cuales se halla el notorio y radical daño a su libertad fenoménica, es decir, al

(23) Carlos Calderón Puertas, *Daño a la persona* (Lima: Motivensa, 2014).

(24) Osvaldo Burgos, *Daños al proyecto de vida* (Buenos Aires: Astrea, 2012).

(25) Joel Díaz Cáceda, *El daño a la persona y el daño al proyecto de vida* (2006).

El Derecho y la Libertad como proyecto *Law and Freedom as a project*

desarrollo en el mundo exterior, a través de actos o conductas, de su libertad ontológica, en la que consiste su *ser*.

Como sosteníamos en 1985, tanto en el Congreso Internacional celebrado en dicho año en Lima como en un ensayo publicado en *el Libro Homenaje a José León Barandiarán*, dentro del daño a la persona, que supone un atentado directo contra ella, “el más grave daño que se le puede causar a la persona es aquel que repercute de moda radical en su proyecto de vida, es decir, aquel acto dañino que impide que el ser humano se realice existencialmente de conformidad con dicho proyecto libremente escogido, atendiendo a una personal vocación”⁽²⁶⁾.


Es de anotar que antes de 1985 no se tenía claro en el Perú, y posiblemente en otras latitudes, los alcances del *proyecto de vida* ni se consideraba, como consecuencia de ello, la posibilidad de que la libertad fenoménica o proyecto de vida fuera dañado, hecho que merecía su reparación. No se le otorgaba la menor atención ni en textos jurídicos sobre responsabilidad civil ni en las lecciones universitarias. El resarcimiento del daño al patrimonio cubría todo el escenario jurídico anterior a su aparición. La exclusiva indemnización del *haber*, resultado de una concepción del mundo de raíz patrimonialista-individualista.

El desconocimiento del daño que se podía causar a la libertad fenoménica o proyecto de vida en acto, nos parece algo increíble en el primer decenio y medio del siglo XXI, en el que se va arraigando que la libertad es el *ser* mismo el hombre y que dañarla es lo más grave que le pueda ocurrir, ya que la vida, como consecuencia del daño al *proyecto de vida*, pierde su sentido o razón de ser sumiendo al ser humano, en ciertas circunstancias, en un

verdadero vacío existencial. Excepcionalmente, antes de 1985, se reparaba el daño subjetivo, denominado *moral*, entendido restrictivamente como dolor o sufrimiento.

Es a partir de 1985 en el cual, a pesar del escaso tiempo transcurrido para su conocimiento por amplios sectores de juristas, *el proyecto de vida* va adquiriendo paulatina divulgación y consensos que se reflejan tanto en la jurisprudencia como en la doctrina. Esta situación acontece dentro del escenario reinante en la segunda mitad del siglo XX como uno de los más importantes desarrollos del trascendental acontecimiento de haberse puesto de manifiesto la nueva concepción del ser humano como un *ser libertad*. Ello condujo, como era lógico e inevitable, a la revalorización de la persona humana, afirmándose su inherente dignidad. Este hecho, como era de suponer, cambió el antiguo rostro del Derecho que giraba en torno, fundamentalmente y por lo general, de la propiedad *absoluta, inviolable y sagrada*.

El *daño al proyecto de vida*, como feliz y natural consecuencia de lo anteriormente expresado, se difunde rápidamente por el mundo jurídico, traducéndose a otros idiomas, siendo materia de libros, comentario y ensayos. La jurisprudencia supranacional de la Corte Interamericana de Derechos Humanos lo acoge desde el año de 1998, así como también la jurisprudencia de otros países. No obstante estos importantes avances, existe todavía un trecho a recorrer para que se instale definitivamente dentro de la doctrina jurídica, pese a que, en la realidad de vida, ya se encuentra reconocido a través de la jurisprudencia de muchos países y en la legislación de todavía pocas naciones.

Como se ha señalado en precedencia, varias son las consecuencias que genera el daño al proyecto de vida. La más importante es su frustración, que puede conducir a experimentar por la víctima un vacío existencial. En otros casos, el daño solo produce como consecuencia el menoscabo o el retardo en cuanto a la ejecución del daño al proyecto de vida. No puede soslayarse que la frustración del proyecto de vida supone un daño de considerable magnitud, ya que, en casos extremos, como está dicho, puede llevar a la persona a la pérdida del sentido que otorgó a su vida. Todo ser humano, consciente o inconscientemente, vive en función de un proyecto o plan de vida. Su frustración puede conducir, en ciertos casos, a una ausencia o carencia de la razón de ser por la cual existe la persona. 

(26) Carlos Fernández Sessarego, *Libro Homenaje a José León Barandiarán* (Lima: Cultural Cuzco, 1985), 202.